



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

DR. MSU/QF. WOT/600
N° 98 (26.05.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3364

RANCAGUA, 30 MAYO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Carolina Silva Troncoso, química farmacéutica, RUN N° [redacted] mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la Farmacia Knop, local 63, ubicada en Independencia N° 521, local B, comuna de Rancagua, propiedad de Farmacias Knop Ltda. RUT N° 79.781.370-2

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 25 de abril del 2014 en horario de lunes a sábados; adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de química farmacéutica.

La Resolución Exenta N° 087 (05.01.2012) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la instalación y funcionamiento de dicho establecimiento.

Que la misma Resolución Exenta estableció el horario actual de funcionamiento de 09.00 a 21.00 horas de lunes a viernes, sábado de 10.00 a 15.00 horas y domingo y festivos cerrado.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DETERMÍNASE** que la dirección técnica de la farmacia Knop, local 63 de Rancagua, está a cargo de D. Carolina Silva Troncoso, química farmacéutica ya identificada, en horario de lunes a viernes de 09.00 a 18.00 horas o de 12.00 a 20.30 horas, sábado de 10.00 a 15.00 o de 12.30 a 17.30 horas.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que dicho asumo de dirección es por periodo de pre y post natal de la química farmacéutica y directora técnica titular, D. Yessica Cajas Torres, RUN N°
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
- 4. DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante el trámite N° 1406069135 del 22 de mayo del 2014.



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Knop, local 63, Rgua.
- D. Carolina Silva Troncoso
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.